RESOLUCIÓN No. 122 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SMC-CM-CS-166-2026"

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA DE CUNDINAMARCA:

En ejercicio de sus facultades legales previstas en el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo consagrado en los artículos 1 y 4 del Decreto Departamental 424 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en las metas establecidas a cargo de la Secretaría de Movilidad Contemporánea en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan", adoptado por la Ordenanza Departamental 001 de 2024, el cual define las estrategias que integran el modelo de movilidad para Cundinamarca y busca fortalecer la planeación institucional a través de la generación de instrumentos de planeación y políticas públicas en el Sector Movilidad, se encuentran entre otras, las siguiente: Meta 255 Asistir técnicamente la formulación o actualización de 4 Planes Maestros de Movilidad de los municipios del Departamento conforme a la reglamentación vigente.

Dentro de los determinantes de convergencia estratégica, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 3.2.4.3.11. Movilidad contemporánea, en el cual se definen las principales estrategias y proyectos que integran este modelo de movilidad para Cundinamarca, se resalta asistencia técnica en la formulación de dichos planes para los municipios del departamento.

Es por ello, que resulta importante avanzar en el cumplimiento de las estrategias y metas del Plan Departamental de Desarrollo, especialmente aquellas relacionadas el fortalecimiento de la interconexión entre las diferentes regiones del departamento, minimizando el impacto negativo sobre el ambiente, para una movilidad sostenible y segura en los municipios del departamento.

Es así, que ante la necesidad e interés evidenciados y manifestados por los municipios de Mosquera, Madrid y Funza para contar con herramientas técnicas y de planeación que le permitan dar solución a las problemáticas particulares de su territorio, para mejorar la movilidad y la conectividad de los municipios que hacen parte de la provincia de Sabana Occidente, la región y el departamento, se requiere adelantar la actualización y/o formulación del Plan de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS) para los municipios de Madrid, Mosquera y Funza.

Con el objetivo de ser referente en la provincia del Sabana Occidente y el departamento de Cundinamarca en cuanto a movilidad sostenible, se han planteado metas de producto en los planes de desarrollo municipales en pro de la generar líneas de política estratégicas en aras de la consolidación de un sistema de movilidad sostenible, accesible y seguro.

Es así como el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, en ejercicio de sus competencias de orientación, formulación, coordinación y apoyo a la política pública de movilidad, tránsito, transporte e infraestructura, identificó la necesidad de adelantar la formulación de los Planes de Movilidad

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SMC-CM-CS-166-2026"

Sostenible y Segura de los municipios de Madrid, Mosquera y Funza.

El Decreto 424 de 2024 expedido por el Gobernador de Cundinamarca "Por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto" delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere la suma de 5.000 SMMLV, delegación que comprende la totalidad de las actuaciones inherentes a la actividad contractual.

Consecuentemente, atendiendo lo normado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, el concurso de méritos permite evaluar a los proponentes con base en criterios objetivos y predefinidos, tales como experiencia, capacidad técnica, entre otros, lo cual asegura que la selección se realice de forma transparente, tal como lo establece la Ley 80 de 1993.

Que, así las cosas, el día 16 de abril de 2026, la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, el día 16 de abril de 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las cuales fueron contestadas por el comité asesor evaluador.

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.089.231.481), el cual se encuentra respaldado presupuestalmente por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
7100080223	20/04/2026	$3.089.231.481

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SMC-CM-CS-166-2026"

previstas en el mismo Decreto.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que mediante la resolución No. 086 del 28 de abril de 2026 la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. SMC-CM-CS-166-2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 cuyo objeto es *"FORMULAR LOS PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (PMSS) DE LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA Y FUNZA EN CUNDINAMARCA."*

Que, ante el mencionado proceso de concurso de méritos se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente resueltas por el Comité Asesor - Evaluador y publicadas en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP el 08 de mayo de 2026.

Que, el día ocho (08) de mayo de 2026 se realizó Adenda No. 1 al Concurso de Méritos SMC-CM-CS-166-2026 en los términos indicados en la plataforma SECOP II, donde se modificó cronograma y otros acápites descritos en el documento anexo en la plataforma.

Que, el día once (11) de mayo de 2026 se realizó Adenda No. 2 al Concurso de Méritos SMC-CM-CS-166-2026 en los términos indicados en la plataforma SECOP II, donde se modificó el formato No. 15 "CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Que el día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se realizó cierre del proceso mencionado mediante la plataforma www.contratos.gov.co SECOP II y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

	PROPONENTE
1	CONSORCIO CONSULTOR PMSS CUNDINAMARCA
2	CONSORCIO IDOM EPYPSA IVARSSON ASOCIADOS
3	CONSORCIO TRIMOVILIDAD CUNDINAMARCA
4	CONSORCIO PMSS 2026

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SMC-CM-CS-166-2026"

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2026 se procedió a la publicación de informe de evaluación preliminar para subsanación y presentación de observaciones, cuyo consolidado fue el siguiente:

ID	OFERENTE O PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE ECONÓMICO	COMPONENTE FINANCIERO	PUNTAJE	RESUMEN HABILITADO/ RECHAZADO
1	Consorcio Consultor PMSS Cundinamarca	Debe Subsanar NO HABILITADO	Debe Subsanar NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	NO HABILITADO
2	Consorcio IDOM EPYPSA IVARSSON ASOCIADOS	Debe Subsanar NO HABILITADO	Debe Subsanar NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	NO HABILITADO
3	CONSORCIO TRIMOVILIDAD CUNDINAMARCA	Debe Subsanar NO HABILITADO	Debe Subsanar NO HABILITADO	HABILITADO	Debe Subsanar NO HABILITADO	0	NO HABILITADO
4	CONSORCIO PMSS 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	91,64	HABILITADO

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron debidamente resueltas por el Comité Asesor - Evaluador y publicadas en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP el 28 de mayo de 2026 y el 01 de junio de 2026.

Que, el día primero (01) de junio de 2026 se realizó Adenda No. 3 al Concurso de Méritos SMC-CM-CS-166-2026 en los términos indicados en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe final, las cuales requieren un análisis detallado por parte del comité evaluador para su debida revisión y respuesta, fue necesario efectuar los ajustes correspondientes al cronograma.

Que, el día primero (01) de junio de 2026 se publicó la resolución No. 121 del 01 de junio de 2026 por medio de la cual la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca saneó un vicio acaecido en el proceso SMC-CM-CS-166-2026 cuyo objeto es *"FORMULAR LOS PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (PMSS) DE LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA Y FUNZA EN CUNDINAMARCA."*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SMC-CM-CS-166-2026"

Que, conforme a lo anterior, mediante el informe final de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el 01 de junio de 2026, el oferente CONSORCIO PMSS 2026, integrado por TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA. identificada con NIT 900.636.311-0 y TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT 830.034.108-4, obtuvo un puntaje total de cien (100) puntos, resultando seleccionado de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el día primero (01) de junio de 2026 se publicó el informe final de evaluación. En consecuencia, y atendiendo la recomendación unánime del Comité Asesor Evaluador del proceso No. SMC-CM-CS-166-2026 al Ordenador del Gasto, se procede a adjudicar el presente proceso de selección al CONSORCIO PMSS 2026, integrado por TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA. identificada con NIT 900.636.311-0 y TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT 830.034.108-4, representado legalmente por la Señora Rosa Angélica Castro Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.863 de Bogotá. La propuesta presentada se ajusta a las condiciones económicas establecidas por la entidad, por un valor de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.089.230.000) y un plazo de ejecución de siete (07) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que todas las actuaciones de la Secretaría de Movilidad Contemporánea dentro del proceso de selección son públicas y los documentos que las contienen estarán abiertos al público, por lo que, los interesados podrán consultar los mismos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, en el expediente electrónico del Concurso de Méritos No. SMC-CM-CS-166-2026, por medio del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47104573&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que conforme lo anterior, en especial, lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto No. 424 de 2024, el secretario de Movilidad Contemporánea es el competente para expedir la presente resolución. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Concurso de Méritos SMC-CM-CS-166- 2026, cuyo objeto es contratar el *"FORMULAR LOS PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (PMSS) DE LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA Y FUNZA EN CUNDINAMARCA" al proponente CONSORCIO PMSS 2026"*, integrado por TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA. identificada con NIT 900.636.311-0 y

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SMC-CM-CS-166-2026"

TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT 830.034.108-4, representado legalmente por la Señora Rosa Angélica Castro Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.863 de Bogotá, por el valor TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.089.230.000) y un término de ejecución de siete (7) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, toda vez que cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el primer (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
Secretario de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca

Elaboró: Pablo Andrés Rodríguez Chitiva – Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica SMC
Revisó (componente jurídico): Luis Enrique López Carrizosa – Jefe Oficina Asesora Jurídica SMC
Revisó (componente técnico): Fernanda Bautista – Directora de Política Sectorial SMC

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co